

COMISIÓN MIXTA PEMEX – C.M.I.C.

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PEMEX – CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2007, DE LOS FACTORES DE AJUSTE A LOS PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS PACTADAS POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LAS FASES CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA DE LA OBRA GENERAL, Y PARA LAS OBRAS DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS, PARA CONTRATOS CUYO PROCESO LICITATORIO, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO EFECTUADO CON POSTERIORIDAD AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

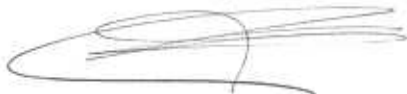
- 1 -

Tomando en consideración las variaciones en los "Índices Nacionales de Precios Productor con Servicios", publicados por el Banco de México, correspondientes al mes de Febrero del 2007, aplicables a los precios de los insumos de materiales, maquinaria y mano de obra, los cuales intervienen en los costos que sirven de base para calcular los incrementos a los precios unitarios de obra pública y de acuerdo a los Arts. 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dada a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de enero del 2000 y sus reformas publicadas el 7 de julio de 2005, se reúnen los representantes de la Comisión Mixta autorizados por Pemex y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y mancomunadamente, en base a los resultados del estudio respectivo, acuerdan los factores de ajuste siguientes:

OBRA (FASE) CIVIL	1.001
OBRA (FASE) ELECTROMECAÁNICA	0.996
TRANSPORTE POR TUBERÍAS	0.993

Los factores de ajuste resultantes se aplicarán a partir del 01 de Febrero del 2007, con respecto a los precios vigentes desde el 01 de Enero del 2007, en los precios unitarios de los trabajos realizados en contratos de obra pública en base a precios unitarios, para las fases Civil y Electromecánica de la obra general y para las obras de Transporte por Tuberías.

En el estudio respectivo se consideró para el valor de adquisición de la maquinaria que así lo ameritó, la paridad del peso mexicano con respecto al dólar americano.



COMISIÓN MIXTA PEMEX – C.M.I.C.

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PEMEX – CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2007, DE LOS FACTORES DE AJUSTE A LOS PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS PACTADAS POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LAS FASES CIVIL Y ELECTROMECÁNICA DE LA OBRA GENERAL, Y PARA LAS OBRAS DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS, PARA CONTRATOS CUYO PROCESO LICITATORIO, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO EFECTUADO CON POSTERIORIDAD AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

- 2 -

POR PEMEX

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



ING. CELERINO CRUZ GARCÍA
GERENTE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y
COORD. DEL GPO. DE PRECIOS UNITARIOS Y
AJUSTES DE COSTOS COMISIÓN MIXTA PEMEX-CMIC



ING. LUIS PUIG LARA
VICEPRESIDENTE NACIONAL DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
CMIC

COMISIÓN MIXTA PEMEX – C.M.I.C.

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PEMEX – CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2007, DE LOS FACTORES DE AJUSTE A LOS PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS PACTADAS POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LAS FASES CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA DE LA OBRA GENERAL, Y PARA LAS OBRAS DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS, PARA CONTRATOS CUYO PROCESO LICITATORIO, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO EFECTUADO CON ANTERIORIDAD AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

- 1 -

Tomando en consideración las variaciones en los "Índices Nacionales de Precios Productor con Servicios", publicados por el Banco de México, correspondientes al mes de Febrero del 2007, aplicables a los precios de los insumos de materiales, maquinaria y mano de obra, los cuales intervienen en los costos que sirven de base para calcular los incrementos a los precios unitarios de obra pública y de acuerdo a los Arts. 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dada a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de enero del 2000 y sus reformas publicadas el 7 de julio de 2005, se reúnen los representantes de la Comisión Mixta autorizados por Pemex y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y mancomunadamente, en base a los resultados del estudio respectivo, acuerdan los factores de ajuste siguientes:

OBRA (FASE) CIVIL	1.001
OBRA (FASE) ELECTROMECAÁNICA	0.996
TRANSPORTE POR TUBERÍAS	0.993

Los factores de ajuste resultantes se aplicarán a partir del 01 de Febrero del 2007, con respecto a los precios vigentes desde el 01 de Enero del 2007, en los precios unitarios de los trabajos realizados en contratos de obra pública en base a precios unitarios, para las fases Civil y Electromecánica de la obra general y para las obras de Transporte por Tuberías.

En el estudio respectivo se consideró para el valor de adquisición de la maquinaria que así lo ameritó, la paridad del peso mexicano con respecto al dólar americano.




COMISIÓN MIXTA PEMEX – C.M.I.C.

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PEMEX – CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2007, DE LOS FACTORES DE AJUSTE A LOS PRECIOS UNITARIOS DE OBRAS PACTADAS POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LAS FASES CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA DE LA OBRA GENERAL, Y PARA LAS OBRAS DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS, PARA CONTRATOS CUYO PROCESO LICITATORIO, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO EFECTUADO CON ANTERIORIDAD AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

- 2 -

POR PEMEX

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN


ING. CELERINO CRUZ GARCÍA

GERENTE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y
COORD. DEL GPO. DE PRECIOS UNITARIOS Y
AJUSTE DE COSTOS COMISIÓN MIXTA PEMEX- CMIC


ING. LUIS PUIG LARA

VICEPRESIDENTE NACIONAL DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
CMIC